



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Resolución del 23 de agosto de 2016 de la Universidad de Valladolid por la que se corrigen errores en diferentes convocatorias de ayudas financieras Erasmus+ destinadas al PDI (curso académico 2016-17) de fecha 1 de julio de 2016 del Vicerrectorado de Relaciones internacionales y Extensión universitaria.

Advertido error en las Resoluciones de la Universidad de Valladolid de fecha 1 de julio de 2016 del Vicerrectorado de Relaciones internacionales y Extensión universitaria que se relacionan a continuación:

- Convocatoria de ayudas financieras Erasmus+ para la movilidad de Personal docente e investigador (PDI) con fines de formación, curso académico 2016/17.
- Convocatoria de ayudas financieras Erasmus+ para la movilidad de Personal docente e investigador (PDI) con fines docentes, curso académico 2016/17.
- Convocatoria de ayudas financieras dirigida a los Coordinadores de relaciones internacionales (CRIs) y Responsables de intercambio bilateral (RIBs) de la UVa para la participación en una “International Week” en Instituciones de Enseñanza superior 2016/17.
- Convocatoria de ayudas financieras de movilidad para Coordinadores de Relaciones internacionales y PDI que imparte docencia en inglés de la UVa para la realización de un curso de inglés en Instituciones de Enseñanza superior y empresas 2016/17,

Y en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a efectuar la oportuna corrección de errores en todas ellas:

En el apartado “CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD” donde dice: “*Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el 30 de septiembre de 2017*”.

Debe decir: “*Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el 30 de mayo de 2017*”.

La presente corrección no supone la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a 23 de agosto de 2016
EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 19 de junio de 2014, BOCYL 4 de julio de 2014)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García

